



PAUTAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN 2026

1. Cuotas y facturación:

a. El Colegio cobrará 10 cuotas mensuales y consecutivas de marzo a diciembre. b. Los descuentos por hermanos sobre las cuotas del Colegio son: 10% para el segundo hijo, 20% para el tercero, 40% para el cuarto, 70% para el quinto y 80% a partir del sexto. c. Al momento de la inscripción, el Colegio notificará a los responsables los aranceles vigentes mediante un documento adjunto al presente contrato.

d. La factura electrónica será emitida alrededor del día 28 de cada mes a través de la plataforma Handing, y luego estará disponible en la cuenta corriente de Godspell Net. e. El vencimiento de la cuota operará el día 5 de cada mes (por adelantado). La mora será automática y generará un cargo administrativo mensual del 4%, proporcional a los días de atraso, hasta el efectivo cumplimiento. Además, se adicionarán los gastos que puedan generarse (intimaciones, aranceles judiciales, honorarios, etc.).

2. Medios de pago:

Los canales de pago habilitados son:

- Transferencia o depósito bancario en la cuenta del Colegio.
- Pago en efectivo o cheques propios en la administración del Colegio.

3. Aranceles:

a. Los aranceles incluyen:

Salidas educativas y excursiones, útiles y materiales de uso compartido, y el servicio de cobertura médica para primera atención.

b. No incluyen:

Útiles de uso personal, dispositivos electrónicos ni el servicio de comedor tercerizado. Los viajes y exámenes internacionales, campamentos y convivencias forman parte del proyecto educativo institucional, pero se abonan en forma separada.

c. Los importes de aranceles podrán ser modificados por el Colegio en el caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación, existan aumentos de cargas sociales, impuestos o gravámenes y/o cambios significativos en la ecuación económico financiero del Colegio. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se produzcan de conformidad con las pautas que establezca la normativa vigente.



- d. Toda modificación será comunicada oportunamente a las familias, aplicándose de manera razonable y proporcional.
- e. El valor de la matrícula de inscripción será el siguiente:
 - De K2 a 1st form: el equivalente a una cuota mensual.
 - De 2nd form a Senior III: el equivalente al 1,3 de una cuota mensual.

4. Devolución:

- a. En caso de arrepentimiento, la familia cuenta con treinta días corridos a partir de la fecha de pago de la inscripción para solicitar la devolución de las sumas percibidas.
- b. El colegio se reserva la facultad de no inscribir a alumnos, aún después de aceptar la inscripción si median razones fundadas para no inscribir al alumno, si dichas razones fueran producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a la presentación de dicha solicitud. En tal caso, el Colegio reintegrará los montos percibidos en concepto de matriculación.

5. Reinscripción:

- a. Al momento de la reinscripción, el Colegio notificará a los padres o tutores el valor de los aranceles que regirán a partir de marzo de 2027.
- b. Las cuotas de reinscripción para 2027 se facturarán a partir de octubre de 2026 y podrán abonarse en tres cuotas mensuales y consecutivas desde ese mes y será el equivalente a la cuota mensual que corresponda al curso al cual el alumno ingresará. Considerando el valor de la cuota vigente en lugar de los valores anunciados para el siguiente año.
- c. En caso de no abonarse las cuotas de reinscripción en los plazos establecidos, la vacante quedará disponible a partir del 10 de diciembre. La devolución de las sumas, a valores históricos, percibidas en concepto de reinscripción procederá únicamente si los padres/tutores informan fehacientemente, antes del 21 de diciembre de 2026, que su hijo/a no asistirá en 2027. Pasada esa fecha, los aranceles no serán restituidos. Cuando el desistimiento opere por decisión del Colegio, la suma abonada será reintegrada en su totalidad a valores históricos.



6. Renovación anual:

- a. Se entiende que el contrato de servicios escolares se renueva cada año con la sola firma de uno de los padres o tutores en el acto de la reinscripción.
- b. El Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de inscripción o reinscripción en cada ciclo lectivo, en caso de, entre otras conductas:
 - Transgresiones graves al acuerdo de convivencia.
 - Situaciones que comprometan el bienestar del alumno o de la comunidad escolar.
 - Falta de coincidencia entre la familia y la visión o ideario institucional. - Que existan atrasos en el pago de cualquier obligación asumida con el Colegio.
- c. El Colegio se reserva la facultad de no inscribir o reinscribir a alumnos, aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones fundadas para no inscribir o reinscribir a los mismos, si dichas razones fueran producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a la presentación de dicha solicitud. En tal caso, el Colegio reintegrará los montos percibidos en concepto de matriculación, previa deducción de cualquier deuda que los padres pudieran eventualmente mantener con el Colegio.

7. Comunicaciones y normativa institucional:

Todas las comunicaciones institucionales se dirigirán a los domicilios reales y electrónicos declarados por los padres/tutores.

- a. La presente comunicación puede verse afectada por cambios normativos que regulen el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se encuentren vigentes.
- b. El Colegio informará anualmente las pautas del proyecto educativo pedagógico, [Parent's Guide](#), [Primary Student's Guide](#) e [Intermediate & Senior Student's Guide](#), que rigen la interrelación entre alumnos, padres o tutores y el Colegio, declarando conocer y aceptar las mismas, y asumir las responsabilidades por el cumplimiento de los mismos por sus hijos, en todo lo que se relacione con las actividades que deban desempeñarse por los mismos en el Colegio, sea en sus instalaciones propias o donde sea que las mismas se realicen. La firma de reinscripción implica el pleno conocimiento y aceptación de dichas normas por parte de las familias.
- c. El Colegio establece el uso obligatorio de la plataforma Handing y Godspell Net para las comunicaciones y autorizaciones institucionales. La remisión de documentación digital entre el Colegio y las familias se efectúa a través de éstas plataformas, contando cada padre/responsable del alumno con un usuario individual. Las comunicaciones que los



responsables de los alumnos remitan desde su usuario individual se considerarán plenamente eficaces. En igual sentido, las comunicaciones y notificaciones que el Colegio remita a través de ambas plataformas surtirá el mismo efecto.

8. Consentimiento informado:

El Colegio solicita autorización a los padres para usar y, si es necesario, compartir los datos de inscripción de ellos y de sus hijos. Estos datos se usarán para la reserva de vacantes, matrícula, actividades escolares y comunicaciones del Colegio. Los padres pueden acceder, corregir o pedir la eliminación de sus datos en cualquier momento.

9. Soporte físico del Contrato de Enseñanza:

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Colegio un ejemplar en soporte físico del presente contrato, de los reglamentos y otros documentos que lo integran.

10. La aceptación del Contrato de Enseñanza:

Los padres/responsables de los alumnos deberán prestar su conformidad plena al presente Contrato, siendo condición esencial la aceptación lisa y llana del contenido del mismo, mediante la firma del presente documento.

Firma del Padre: Aclaración: DNI: Firma de la Madre: Aclaración: DNI: Lugar y Fecha: